

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación presupuestaria 14/2025. Modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo a baja en aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camarmadeesteruelas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camarma de Esteruelas, a 16 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/9.810/25)

